

los a todos en una fiesta solemne.

Por otra parte todos son nuestros amigos y desean ardientemente que lleguemos un día a participar de su dicha.

Decreto N° 6 de 1917

(6 de Octubre)

por el cual se señalan los días en que deben verificarse los exámenes anuales y las sesiones solemnes de premios en las Escuelas Públicas del Territorio.

El Inspector Escolar de los Llanos de San Martín.

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Art° 1° Los exámenes anuales en las Escuelas Públicas del Territorio tendrán lugar en la segunda y tercera semana del próximo mes de Diciembre. A cada Inspector local le corresponde señalar el día preciso en que aquellos deben verificarse, para las respectivas Escuelas Urbanas y Rurales de su jurisdicción.

§ En la capital, por tener que ausentarse el Inspector Escolar, en los últimos días de Diciembre, los exámenes tendrán lugar del 2 al 6 del mismo mes.

Art° 2° Los jurados de calificación serán formados: a) en las Escuelas Urbanas por el Inspector local y 2 vocales escogidos entre las personas que se recomiendan para ello por su ciencia y honorabilidad.

b) En las Escuelas Rurales por el Inspector local y 2 vecinos de notoria ilustración y buen criterio.

c) En la capital, son miembros natos del jurado: el Inspector Escolar y el Sr. Intendente.

Art° 3° El vocal que actúe de Secretario irá anotando las calificaciones obtenidas en cada materia por los alumnos y secciones de la Escuela examinada.

Art° 4° Para la calificación de la clase de costura, los jurados nombrarán a Señoras o Señoritas competentes.

FOLLETTIN DE «ECO DE ORIENTE» 8

EL MORO

Por José Manuel Marroquín

Autobiografía de un potro sabanero.

CAPITULO II.

Mis estudios profesionales

Apoyando el parecer del preopinante, un castaño muy machucho, que también había pertenecido a un cazador, refirió maravillosas y tremendas aventuras en que se había hallado cuando su dueño iba a cazar por el Páramo de Chingaza, en el que, además de las circunstancias que donde quiera hacen penoso y arriesgado el ejercicio de la caza, se hallan a cada paso, y aun en las cimas de los cerros, tremedales espantosos y de grande extensión. Explicábanos el castaño que los tremedales son unos

Art° 5° El Inspector local, de acuerdo con los maestros determinará el día y manera como debe verificarse la sesión solemne en los respectivos planteles de su cargo.

§ En la capital, por los motivos arriba apuntados, la sesión solemne de premios para las Escuelas de ambos sexos se celebrará el 8 del ya mencionado mes de Diciembre.

Art° 6° Ningún maestro podrá retirarse de su puesto sin haber enviado a la Inspección Escolar los documentos relacionados con los exámenes y entregado por riguroso inventario al Inspector local: los muebles, enseres, textos, útiles escolares, etc., para su custodia y conservación durante los ausentes.

§ El duplicado del inventario se remitirá a la Inspección Escolar.

Art° 7° Los Directores cuyos exámenes no fueren aprobados no tendrán derecho a los sueldos de "asuetos" que los demás devengarán hasta el 18 de Febrero de 1918 inclusivamente, quedando el día 19 del citado mes y año acordado para la apertura de las matriculas correspondientes al próximo período escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Villavicencio a 6 de Octubre de 1917

El Inspector Escolar.

Ls. M. Mauricio Diéres Monplaisir

Juzgan como son

Señor Director de "Eco de Oriente. Me permito remitir a su bien servido bisemanario algunos documentos para que me haga el importante servicio, de publicarlos convencido como estoy de que el fin que persigue, con plausible altruismo, es establecer la verdad en su pristina pureza, allá donde hay prejuicios ó apreciaciones no bien meditadas, ó si lo han sido, ellas van encaminadas a desviar el criterio de los de-

sitos en que el suelo ofrece la apariencia de un prado cubierto de hierba, y en que, debajo de la capa que lo forma y que es enteramente blanda, se halla otra muy profunda de agua ó de barro. Contaba que él había caído varias veces en tremedales llevando en cima á su amo; que á malas penas había podido entrambos mantener la cabeza fuera del hoyo que habían formado al hundirse; que quien cae en un tremedal se ve más enterrado y más perdido con los esfuerzos que hace por salir; y, finalmente, que solo escaparon con vida mediante uno de aquellos milagros que prueban que Dios, ó más probablemente el diablo, vela con una solicitud muy especial por la seguridad de los cazadores.

Muy sabrosa estaba la plática, y ya dos de los tertulianos habían empezado á interrumpir la relación del castaño para rebatir su opinión y para sustentar otras, cuando oímos que nuestros jinetes se estaban despidiendo de la ventera con chistes

más en lo que hace relación a la conducta de algún servidor público.

Bien quisiera guardar silencio y esperar a que la acción reivindicadora del tiempo corrigiera. Pero en asuntos que atañen a la buena reputación, no es lícito dejar pasar ciertas cosas que dan en tierra con la honra, único patrimonio que un pobre padre de familia aspira legar sus hijos, cuyo nombre sea aceptable ante Dios y ante los hombres de buena voluntad.

Digo lo anterior porque a una persona honorable por todos conceptos se le ha dicho que el suscrito no había sido correcto como Recaudador del Ramo del Lazareto de 1906 a 1908, ni como Habilitado de la Compañía Suelta del Meta que hacía la guarnición de la Colonia Penal del mismo nombre, porque diz que no había rendido cuentas. Y si tal cargo se aventura ante una persona de respeto, no hay motivo para creer que la errónea sugestión no haya sido lanzada ante otras gentes que no se compadezcan con la benevolencia.

Y como quiera que los preceptos legales son terminantes en el particular, el que esto escribe no debería ocupar puesto público alguno, al ser verídica la especie que nos ocupa, doble impulso me obliga a desvanecerla: El honor mío y el del Gobierno.

En mano de la Prensa, llamada el Cuarto Poder, entrego los documentos que acreditan mi actuación como empleado que ha sabido cumplir con su deber, según su *teal saber y entender*, siquiera sea para corresponder a la confianza que en él se ha depositado por quienes lo nombraron.

Por hoy tengo el honor de remitir los documentos relativos a la Sub-sindicatura del Lazareto, dejando para una segunda entrega las que se refieren a la Habilitación, dando ésta desde ahora a quien, quiera ver los

de grueso calibre; y vimos que se nos acercaban echando tufaradas apesposas de alcohol y de tabaco.

Bien hubiéramos querido prolongar la tertulia, no obstante que ya era intolerable el dolor que sentíamos en las patas; pero fué preciso dejar para mejor coyuntura lo que quedaba por decir.

CAPITULO III

Método de enseñanza empleado por mi preceptor.

Los fines que debía proponerse mi *chitán* eran el de arrendarme bien y el de acostumbrarme a andar de *paso* sin perderlo y sin amblar (vulgo, sin *retrabarme*). Para tales fines, acostumbraba, como todos sus compañeros, ponerme en lugar de freno, un bozal de hierro que fué liso al principio; pero que dejó su lugar a un bozal de dientes cuando

*Paso. Llámase aquí *paso* lo que técnicamente se conoce por *aire* ó *marcha artificial*, modo de andar más suave que el trote ó el galope.